

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

contenga la Disminución del Capital de la compañía ADECCOIBERIA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor José Javier Toral Morillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ADECCOIBERIA S.A., según se desprende del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, mayor de edad, divorciado, quien comparece por los derechos que representa, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía ADECCOIBERIA S.A. (en adelante simplemente la "COMPAÑÍA") se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el diez y seis (16) de Abril del año mil novecientos noventa y nueve (1999), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis (06) de Mayo del mismo año .- **Dos punto dos.-** La compañía ADECCOIBERIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veinte y cuatro (24) de Abril del año dos mil (2000), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y seis (16) de Junio del mismo año, AUMENTO su capital a TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 35.080,00).- **Dos punto tres.-** La compañía ADECCOIBERIA S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el quince (15) de Enero del año dos mil siete(2007), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez (10) de Marzo del mismo año, AUMENTO su capital a NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 995.080,00).- **Dos Punto Cuatro** La Junta



General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA, reunión celebrada el día veinte y ocho (28) de Agosto de dos mil nueve (2009), resolvió reducir el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 967.080,00), en los término y condiciones que se detalla en la clausula siguiente.-

CLAUSULA TERCERA.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y

PAGADO.- En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Jose Javier Toral Morillo, en su calidad de Gerente General y representante

00000,2

legal de la compañía ADECCOIBERIA S.A., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte y ocho (28) de Agosto del dos mil nueve en los siguientes términos: **Tres punto uno.-** Se reduce el capital suscrito y pagado de la compañía, por el monto de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 967.080,00), dividido en novecientas sesenta y siete mil ochenta acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía disminuye a la suma de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (28.000,00), dividido en veinte y ocho mil acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, según se detalla en el siguiente cuadro: *****

Nombre Accionistas	Capital Actual (USD)	Reducción de capital (USD)	Capital Final (USD)	No. de Acciones.
Adecco Latam Holding B.V.	995.079,00	967.080,00	27.999,00	27.999
Rafael Buxens Angulo	1	---	1,00	1
Total	995.080,00	967.080,00	28.000,00	28.000

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

Tres punto dos.- Se retiran de circulación novecientos sesenta y siete mil ochenta (967.080,00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, razón por la cual el capital social y suscrito de la compañía queda integrado de la siguiente manera, conforme se desprende del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-*****

Nombre Accionistas	Capital Final (USD)	No. de Acciones
- Adecco Latam Holding B.V.	27.999,00	27.999
- Rafael Buxens Angulo	1,00	1,00
Total	28.000	28.000

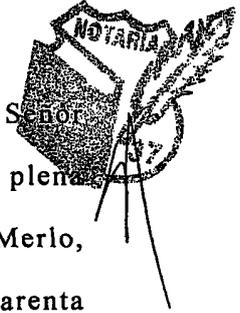
Tres punto cuatro.- Se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la comapañía, de acuerdo al siguiente texto: "Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de veinte y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 28.000,00), dividido en veinte y ocho mil acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."-CLÁUSULA

CUARTA.- HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública los siguientes habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA celebrada el día veinte y ocho (28) de Agosto de dos mil nueve (2009); b) Nombramiento del señor Jose Javier Toral Morillo como Gerente General de la COMPAÑÍA.-

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento, es de novecientos sesenta y siete mil ochenta dolares de los Estados Unidos De América (USD. 967.080,00).- **CLÁUSULA SEXTA.-**

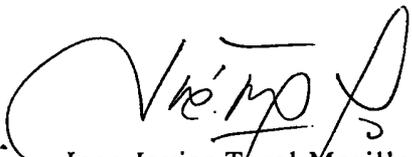
PROCURACIÓN.- Los doctores Mario Rafael Larrea Andrade, Patricio Peña Romero y abogado Sebastián Cortez Merlo, quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo cuanto acto

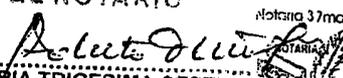
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

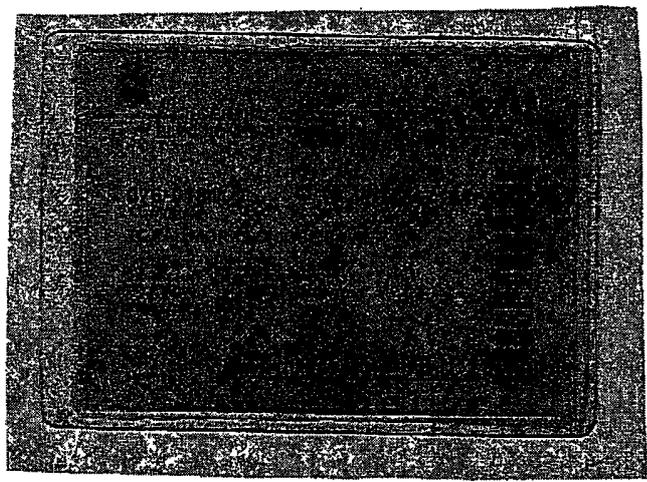
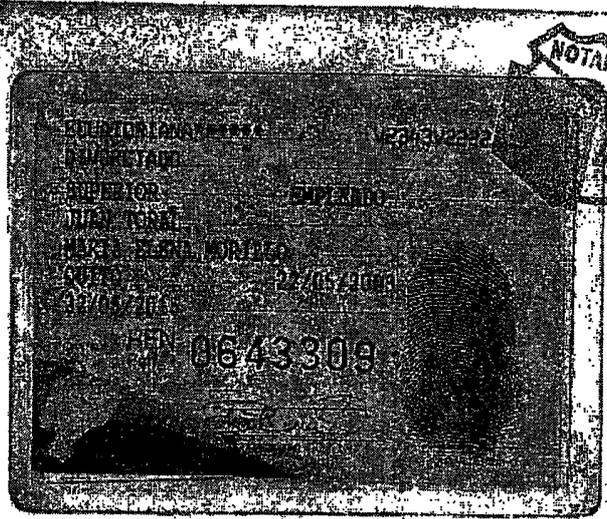
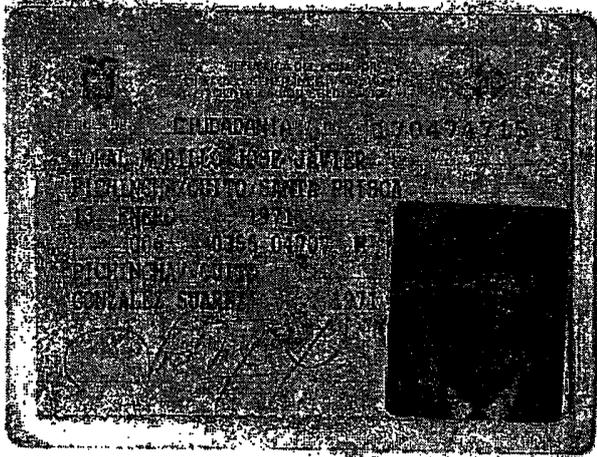


que fuere necesario para la formalización del mismo.- Usted Señor
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
validez del presente instrumento.- (firmado) Sebastián Cortez Merlo,
abogado con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta
y tres (N° 11243) del Colegio de Abogados de Pichicna.- HASTA AQUÍ
EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para la celebración de la presente
escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que
le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en
todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-

000003

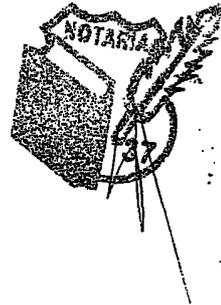

Jose Javier Toral Morillo
C.C. 170474715-1

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
..... 202 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A. 06 DE Oct. DEL 2007.

EL NOTARIO
EL NOTARIO
Roberto Durán
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Durán



Quito, 10 de Marzo de 2009

Señor
José Javier Toral Morillo
Ciudad.-

De mi consideración:

000004

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ADECCOIBERIA S.A.**, en reunión del 28 de Noviembre de 2008, eligió a Usted Gerente General de la compañía por el lapso de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito,

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

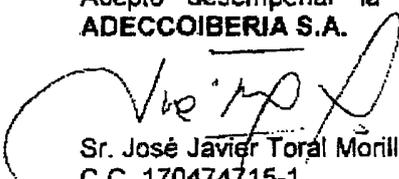
La compañía **ADECCOIBERIA S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 16 de abril de 1999 por el doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, instrumento inscrito el 06 de mayo de 1999 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1045; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Sr. Ivan Molina Nieto
Secretario.-

Quito, a 10 de Marzo de 2009

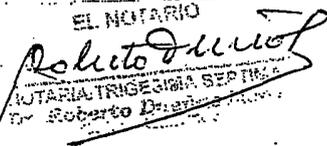
Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **ADECCOIBERIA S.A.**


Sr. José Javier Toral Morillo
C.C. 170474715-1

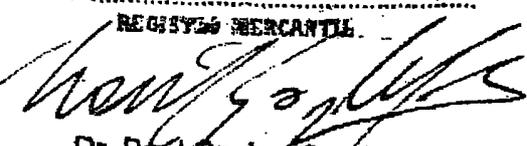
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2.557 del Registro de Nombramientos Tomo No. 14
Quito, a 11 MAR 2009

NOTA: DEBERIA ANEJAR REPRESENTAR EN DEL ESTADISTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTERESER
MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
O.T.A. (FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EL PROYECTO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
INFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 06 DE Oct DEL 2009
EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas




REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Gaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A.

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil nueve, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre 1805 y Luis Cordero, Edificio Pallares Zaldumbide, Planta Baja, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADECCOIBERIA S.A.

Asiste a la presente Junta General la compañía ADECCO LATAM HOLDING B.V., debidamente representada por el doctor Patricio Peña Romero, según carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta General, y el señor Rafael Buxens Angulo, debidamente representado por el doctor Patricio Peña Romero, según carta poder que se adjunta al expediente. A esta reunión asiste también el Sr. José Javier Toral Morillo Gerente General de la Compañía y el Sr. Iván Molina Nieto Gerente Financiero.

Actúa como Presidente Ad - Hoc. de esta Junta General el doctor Patricio Peña Romero y en calidad de Secretario, el señor José Toral, Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual se acuerda de forma unánime conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del Informe de la Administración respecto del ejercicio económico 2008;
- 2.- Conocimiento y aprobación del Informe de Comisario respecto del ejercicio económico 2008;
- 3.- Conocimiento y aprobación del Informe del Auditor Externo respecto del ejercicio económico 2008;
- 4.- Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico 2008;
- 5.- Destino de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio 2008;
- 6.- Destino de la utilidad del ejercicio 2007 a la cuenta de reservas facultativas;
- 7.- Destino de valores registrados en la cuenta de reservas facultativas y reserva legal para enjugar las pérdidas de la compañía;
- 8.- Autorizar la reducción del capital social de la Compañía.
- 9.- Designación de Comisario Principal y Suplente para el ejercicio económico 2008.



El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:



[...]

6. Destino de la utilidad del ejercicio 2007 a la cuenta de reservas facultativas.

00000.5

Toma la palabra el Sr. Iván Molina Nieto, quien manifiesta que la utilidad no distribuida correspondiente al ejercicio económico 2007 es US\$ 132.581,02, suma que propone se destine a la cuenta de reservas facultativas. Acto seguido la Junta General aprueba por unanimidad la moción que antecede.

7.- Destino de los valores registrados en la cuenta reservas facultativas y reserva legal para enjugar las pérdidas de la compañía;

A continuación el Sr. Iván Molina manifiesta que en consideración a que las pérdidas de la compañía exceden del 50% del capital y reservas, lo cual sitúa a la compañía en causal de disolución según lo previsto en el artículo 361 de la Ley de Compañías, propone que los valores que se detallan a continuación, registrados en las cuentas de reservas facultativas y reserva legal, se destinen para enjugar las pérdidas acumuladas de la compañía: i) De la cuenta reserva facultativa, la suma de US\$ 191.422,48, valor que considera lo aprobado por la Junta General de Accionistas en los puntos 5 y 6 del orden del día de la presente reunión; ii) De la cuenta reserva legal, la suma de US\$ 24.419,33. En total, la suma de los valores antes mencionados alcanzan la suma de US\$ 215.841,81. Acto seguido se eleva a moción la propuesta que antecede, y los accionistas la aprueban por unanimidad.

8.- Autorizar la reducción del capital social de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que, a pesar de lo resuelto por la Junta General de Accionistas en el punto 7 que antecede, la compañía no supera la causal de disolución en la que se encuentra, razón por la cual propone que la Junta General de Accionistas apruebe la reducción del capital suscrito y pagado en la suma de US\$ 967.080,00, para lo cual somete a consideración de la Junta General de Accionistas el siguiente esquema para la reducción de capital y la forma en la que quedaría integrado el capital suscrito y pagado de la compañía:

Nombre Accionistas	Capital Actual (USD)	Reducción de capital (USD)	Capital Final (USD)	No. de Acciones.
- Adecco Latam Holding B.V.	995.079,00	967.080,00	27.999	27.999
- Rafael Buxens Angulo	1	---	1	1
Total	995.080,00	967.080,00	28.000	28.000

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien menciona que las actividades y normal marcha de la compañía no se verán afectadas de forma alguna por la reducción de capital antes propuesta. Somete a votación la propuesta que antecede, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente: **Uno.-** Aprobar la reducción del capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de USD 967.080,00, con el propósito de amortizar íntegramente el saldo de las pérdidas acumuladas de la compañía. **Dos.-** Aprobar que se retiren de circulación 967.080,00 acciones ordinaria y nominativas de un dólar estadounidense cada una. Dado que el accionista Rafael Buxens Angulo posee una acción ordinaria, el accionista Adecco Latam Holding B.V. acepta absorber la totalidad de las acciones que deben salir de circulación, todo lo cual es acordado por los accionistas. **Tres.-** Aprobar que luego de la reducción de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

Nombre Accionistas	Capital Final (USD)	No. de Acciones.
- Adecco Latam Holding B.V.	27.999	27.999
- Rafael Buxens Angulo	1	1
Total	28.000	28.000

Cuatro.- Aprobar la reforma del artículo quinto del Estatuto Social de conformidad con el siguiente texto: "Artículo Quinto.- Capital Social. El capital suscrito y pagado de la compañía es de veinte y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28.000,00), dividido en veinte y ocho mil acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una".

[...]

Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las diecisiete horas diez minutos. Concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

FIRMADO: Dr. Patricio Peña Romero, en representación de Adecco Latam Holding B.V. y Rafael Buxens Angulo.- Presidente Ad - Hoc; Jose Javier Toral Morillo, Secretario.- Gerente General; Iván Molina Nieto, Gerente Financiero.

Certifico que el documento que antecede es fiel compulsa del Acta de la Junta General de Accionistas de la compañía ADECCOIBERIA S.A., celebrada el día 28 de Agosto de 2009, documento que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al cual me remito en caso necesario.-

Quito, 05 de Octubre de 2009.


José Toral Morillo
Secretario



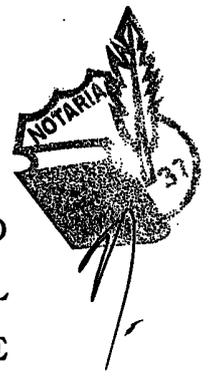


TORGO ANTE MÍ Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO DE LA COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A. QUE
OTORGA EL SEÑOR JOSÉ JAVIER TORAL MORILLO, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, SEIS
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma





DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE REDUCCION DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ADECCOIBERIA S .A QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE JAVIER TORAL MORILLO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ADECCOIBERIA S .A CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.004867 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

030007

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
Notario 37mo
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

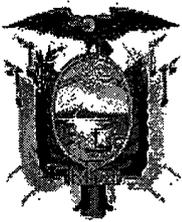


RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.II.DJCPTE.Q.09.004867, de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ADECCOIBERIA S.A., celebrada en esta Notaria el dieciséis de abril 2008 de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se aprueba la escritura de Disminución de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Trigésimo Séptima de este cantón, el seis de octubre del dos mil nueve.- Quito, diecisiete de diciembre del dos mil nueve.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000_9



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CERO CERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de noviembre del 2.009, bajo el número 4224 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1045 del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1705, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ADECCOIBERIA S. A.**", otorgada el 06 de octubre del 2.009, ante el Notario **TRIGESIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 44125.- Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-